15

668

SELLO QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISC-
IENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO.

Hospital
[illegible]

se le libre lo que se le deve de su salario = Y por la Ciud. entendida a acordado que [illegible] relatorado [illegible]
los Cavalleros Regidores que [illegible] se llamados para el primero Cavildo ordinario
Viose un memorial del pe. fr. Joseph Bernal Prior del ospital de señora Santa Ana en que suplica a la Ciud.
[illegible] memorial [illegible] Martin del Barrio [illegible] a proveido
servicio de nombrar [illegible] de los pobres enfermos de dho ospital a Martin del Barrio y Francisco [illegible]
y vezino desta ciud. y entendido acordo nombrar al dho Martin del Barrio [illegible]
[illegible] para que ambos lo sean de los enfermos de dho ospital
Viose una peticion de [illegible] vezina desta Ciud. en que pide se le haga md. de
quarenta palmos de largo y treinta de ancho de sitio realengo de los que esta Ciud. tiene en la [illegible]
de la Villa [illegible] parte con casa de [illegible] y [illegible] casa de los herederos de [illegible]
[illegible] = y por la Ciud. entendido acordo que el señor D. Juan Garcia Campero [illegible] le haga md.
del sitio que pide [illegible] la peticion, y siendo realengo y [illegible] sitio para que sea [illegible]
y [illegible] desde luego esta Ciudad hace md. a la dha [illegible] de dho sitio para que sea [illegible]
de dho sitio, y [illegible] de este acuerdo y informe del dho señor D. Juan Garcia Campero [illegible]
titulo en forma
Viose una peticion de [illegible] vezino desta Ciud. en que pide se le haga md. de un sitio para fabricar
una casa para su vivienda en el [illegible] de San Diego = Y por la Ciud. entendida acordo [illegible]
[illegible] y siendo realengo [illegible]
[illegible] y reconozca el sitio que menciona la peticion [illegible]
[illegible] lo haga medir y [illegible] informe para con [illegible]
[illegible] el memorial del pe. fr. Joseph Antonio Bernal Prior del ospital de señora Santa Ana sobre
la elecion de los [illegible] = Y por la Ciudad entendido acordado [illegible] D. Antonio [illegible]
[illegible] otro para el señor [illegible] dos [illegible] D. Joseph
[illegible] = otro para el [illegible] D. Joseph Garcia = otro [illegible] = otro para el [illegible]
de [illegible] y D. Luis Vanes = otro para el [illegible] = otro [illegible]
[illegible]; y el otro para el [illegible] D. Juan del Poyo [illegible]
[illegible] de su familia [illegible]
[illegible] al señor D. Antonio [illegible], para [illegible]
[illegible] en la obra de dha casa =

[illegible]

Juan Perez

Ordinario 6

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena, y en la [illegible] juntamento de [illegible]
dias del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa y [illegible] se juntaron a Cavildo [illegible]
los señores [illegible] D. Francisco Gonzalez [illegible] D. [illegible] D. Juan del Poyo
y D. Luis Vanes Regidores y [illegible]
[illegible] el [illegible] haver [illegible] todos los Cavalleros
Regidores que an podido ser havidos

se libran al Mro. de los Cavala [illegible]
[illegible] Mediavilla

la Ciudad atento a la [illegible] de [illegible] Mro. de los Cavala [illegible]
Reales por quenta de su salario, y se despache libramiento en forma para que el Mayordomo
de propios los pague de lo [illegible] dellos
el señor D. [illegible] Garcia dixo que respecto de que esta Ciudad en el Cavildo ordinario de [illegible]
[illegible] nombro [illegible] del ospital a Martin del Barrio y Francisco [illegible]
[illegible] para el mismo [illegible] a Juan de Aragon y [illegible]
[illegible] vezinos desta Ciudad, [illegible] efecto = [illegible]